UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 514 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO 2013

Vistos los expedientes promovidos por Edwin Javier Evanan Quicaño y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, Edwin Javier Evanan Quicaño, Jhony Edinson Gutierrez Castro, Jorge Edison Herrera Pariona, Michel Robinson Curiñaupa Quispe, Edu Eden Torres Anccasi y Gabriel Guerra Ascarza, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Agrarias ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Edwin Javier Evanan Quicaño, Jhony Edinson Gutierrez Castro, Jorge Edison Herrera Pariona, Michel Robinson Curiñaupa Quispe, Edu Eden Torres Anccasi y Gabriel Guerra Ascarza;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 24 de julio de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 118, 119, 120, 121, 122 y 123-2013-FCA-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRÍCOLAS a favor de los egresados:

1. EDWIN JAVIER EVANAN QUICAÑO
2. JHONY EDINSON GUTIERREZ CASTRO
3. JORGE EDISON HERRERA PARIONA
4. MICHEL ROBINSON CURIÑAUPA QUISPE
5. EDU EDEN TORRES ANCCASI
6. GABRIEL GUERRA ASCARZA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO FERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA